

Notificación

Sanción por infracción de circulación

Núm. de recibo
Núm. de expediente
Relación núm.



Le informamos de que **hemos impuesto una sanción** por una infracción de las normas de tráfico.



Le adjuntamos a esta documentación la **carta de pago**, que necesita para pagar la multa.

Acabo de recibir la multa

¿Qué puedo hacer?

Puede llevar a cabo una de las siguientes acciones:



Pagar la multa en el plazo indicado en la carta de pago.



Presentar un recurso potestativo de reposición o, directamente, un recurso contencioso-administrativo.



Notificación electrónica

Entre en este código QR y dese de alta para recibir las notificaciones electrónicamente en lugar de recibirlas en papel.

¿Puedo reclamar?

Puede presentar a partir del día siguiente de recibir esta notificación los siguientes recursos:

- un **recurso potestativo de reposición** en el plazo de un mes. Puede hacerlo a través de los siguientes canales:
 - Por internet, en el **registro electrónico del Ayuntamiento de Barcelona** (seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat), haciendo constar el número de expediente y el número de denuncia (constan en la carta de pago).
 - En los **registros municipales** situados en las oficinas de atención ciudadana.
 - En cualquier **registro de la Administración del Estado o de la Generalitat**.
 - Por **correo certificado**.

Este recurso no suspende el procedimiento por vía administrativa ni le exime del pago en el plazo establecido. Si pasado un mes desde la fecha de presentación del recurso la Administración no le responde, este se considera desestimado. En este punto, puede presentar un recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

- un **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.



Más información

- **Web del Instituto Municipal de Hacienda:** barcelona.cat/hisenda.
- **Teléfono 010** (gratuito), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si llama desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria).
- **Presencialmente:**
 - en las oficinas de atención ciudadana. Puede pedir **cita previa** en barcelona.cat/cita o en el teléfono 010.
 - en la Dirección de Servicios de Asesoramiento Jurídico (pl. Carles Pi i Sunyer, 8-10). Puede pedir **cita previa** en el teléfono 934 023 461.

Aunque solicite fotografías o imágenes, los plazos de pago o impugnación son los mismos.

Las sociedades, entidades o personas jurídicas tienen que hacer los trámites u obtener información en barcelona.cat/hisenda.



Normativa

- Ley 18/2021, de 20 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Ordenanza de Circulación de Peatones y Vehículos, de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto de Alcaldía, de 10 de julio de 2019.
- Decreto de la Comisión de Gobierno por la cual se regulan las actuaciones administrativas automatizadas municipales, de 22 de junio de 2022 (BOPB 23 de agosto de 2022).
- Resolución de la gerente municipal, de 30 de agosto de 2022, por la cual se establece el sistema de actuación administrativa automatizada por el procedimiento de validación de sanciones generadas por equipos de cinemómetros y de visión artificial instalados a la ciudad de Barcelona (GM 1 de septiembre de 2022).

Puede consultar estos documentos en el apartado *Normativa* del Instituto Municipal de Hacienda: barcelona.cat/hisenda.

Así mismo, puede consultar los decretos de Alcaldía en el apartado *Decretos* de la web bcnroc.ajuntament.barcelona.cat.

Este documento ha sido generado por un proceso administrativo automatizado, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2022, publicado en la *Gaceta Municipal* de Barcelona, de fecha 14 de noviembre de 2022, y que se encuentra en la sede electrónica municipal.

De acuerdo con la citada normativa, este documento ha sido firmado automáticamente con un sello de órgano, titularidad del Ajuntament de Barcelona. La actuación administrativa automatizada no afecta a la titularidad de la competencia de los órganos administrativos ni de las competencias atribuidas para resolver los recursos administrativos.

Barcelona,

Josep Agraz i Pujol
Secretario delegado

Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, le facilitamos la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. Puede encontrar toda la información de los tratamientos:

- 0363, que se aplica a los procedimientos en materia de imágenes, multas de tráfico, en el enlace:

seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades/consulta-el-registre-de-tractaments?tractament=0363

- 0424, que se aplica a los procedimientos en materia de gestión del procedimiento sancionador por infracción a normativa estatal de tráfico, en el enlace:

seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades/consulta-el-registre-de-tractaments?tractament=0424

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Barcelona, pl. Sant Jaume, 1, 08002 Barcelona.

Delegado/a de protección de datos: puede contactar mediante el enlace:

seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades/contacteu-amb-delegat-proteccio-dades, o por correo postal, en la dirección av. Diagonal, 220, planta 4, 08018 Barcelona.

Finalidades de los tratamientos: Gestión del procedimiento sancionador por infracción de la normativa de tráfico del Ayuntamiento de Barcelona.

Legitimación: Legislación en materia de circulación de vehículos a motor y seguridad viaria, Ley 1/2006 de Régimen Especial de Barcelona, Carta Municipal de Barcelona, LRMC, Ley 39/2015,

Categoría de los datos: identificativos, videovigilancia, características personales, circunstancias sociales, ocupación laboral, información comercial, económico-financieros y seguros, datos relativos a la salud.

Procedencia: las personas implicadas en infracciones de tráfico.

Derechos de las personas: puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación sobre sus datos mediante el enlace:

seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades/quins-drets-tinc-sobre-meves-dades.

Si no está de acuerdo con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos: c. Rosselló, 214, 08008 Barcelona.

Puede encontrar toda la información de nuestra política de privacidad y protección de datos en

seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades.

Carta de pagament / Carta de pago

Sanció per infracció de circulació / Sanción por infracción de circulación

La sanció ferma d'aquesta infracció comporta la pèrdua de _____ punts del permís de conduir. Si voleu saber el saldo dels vostres punts, consulteu www.dgt.es. / La sanción firme de esta infracción comporta la pérdida de 02 puntos del permiso de conducir. Si quiere saber su saldo de puntos, consulte www.dgt.es.

NIF Ajuntament P-0801900B

Identificació / Identificación	Núm. de rebut / Recibo			
	Núm. d'expedient			
Persona sancionada	Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social			
	NIF			
	Adreça / Dirección			
Sanció	Núm. de denúncia			
	Dia i hora		Agent que posa la denúncia / Agente que denuncia	
	Lloc on s'ha comès la infracció / Lugar de la infracción			
	Infracció / Infracción			
	Qualificació / Calificación			
	Circular a	085 Km/h amb límit de: 050 km/h 085 Km/h con límite de: 050 km/h		
	Article / Artículo i norma infringits			
	Tipus de vehicle / Tipo de vehículo		Matrícula	
	Autoritat competent / Autoridad competente			
	Data d'inici del procediment / Fecha de inicio del procedimiento			
	Causa per la qual la notificació no es va entregar en mà / Causa por la que no se entregó en mano la notificación			
<p>Velocitat mesurada per cinemòmetre aprovat i en vigor, del qual consten les característiques a l'expedient. Se n'obtenen fotografies. Per graduar la proposta de sanció s'han tingut en compte els marges d'error admesos reglamentàriament. / Velocidad controlada por cinemómetro aprobado y en vigor, del que constan las características en el expediente. Se obtienen fotografías. Para graduar la propuesta de sanción, se han tenido en cuenta los márgenes de error admitidos reglamentariamente.</p>				
Equip		Antena		Data / Fecha verificació
Aprovació del model per resolució de CEM, de data Aprobación del modelo por resolución de CEM, de fecha				
<p>Si en rebre aquesta notificació ja heu fet el pagament, aquest document queda sense efecte. / Si al recibir esta notificación ya ha hecho el pago, este documento queda sin efecto.</p>				
Termini de pagament / Plazo de pago	Fins al dia (data límit) / Hasta el día (fecha límite)		Import de la multa	

Vegeu opcions de pagament / Ver opciones de pago

Dades per fer el pagament / Datos para realizar el pago	Codi Procediment Recaptació – CPR-9052180		
	Emissora		Referència
	Identificació		Import
	Concepte		Núm. d'expedient
	Nom / Nombre		
	Carrer / Calle		Codi / Código postal

Opcions de pagament

- **Per internet:**
 - Mitjançant la lectura del codi QR a través del mòbil o la tauleta tàctil.
 - Web de l'Institut Municipal d'Hisenda: barcelona.cat/hisenda.
- **Telèfon 010** (gratuït), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si truqueu des de fora de l'àrea metropolitana de Barcelona (tarifa ordinària). Pagament amb targeta, excepte UnionPay. Import màxim per rebut 3.000 €.
- **Bancs:** BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander i CaixaBank.
- **Quiosc de tràmits i serveis:** consulteu la ubicació a barcelona.cat.
- **Oficines de Correus informatitzades:** en efectiu, targeta bancària o gir postal. Consulteu a Correus el cost del gir postal.

Opciones de pago

- **Por internet:**
 - Mediante la lectura del código QR a través del teléfono móvil o la tableta táctil.
 - Web del Instituto Municipal de Hacienda: barcelona.cat/hisenda.
- **Teléfono 010** (gratuito), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si llama desde fuera del Área Metropolitana de Barcelona (tarifa ordinaria). Pago con tarjeta, excepto UnionPay. Importe máximo por recibo 3.000 €.
- **Bancos:** BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander y CaixaBank.
- **Quiosco de trámites y servicios:** consulte la ubicación en barcelona.cat.
- **Oficinas de Correos informatizadas:** en efectivo, tarjeta bancaria o giro postal. Consulte en Correos el coste del giro postal.



El darrer dia per fer el pagament per internet teniu fins a les 13:00 h.

El último día para realizar el pago por internet tiene hasta las 13:00 h.